

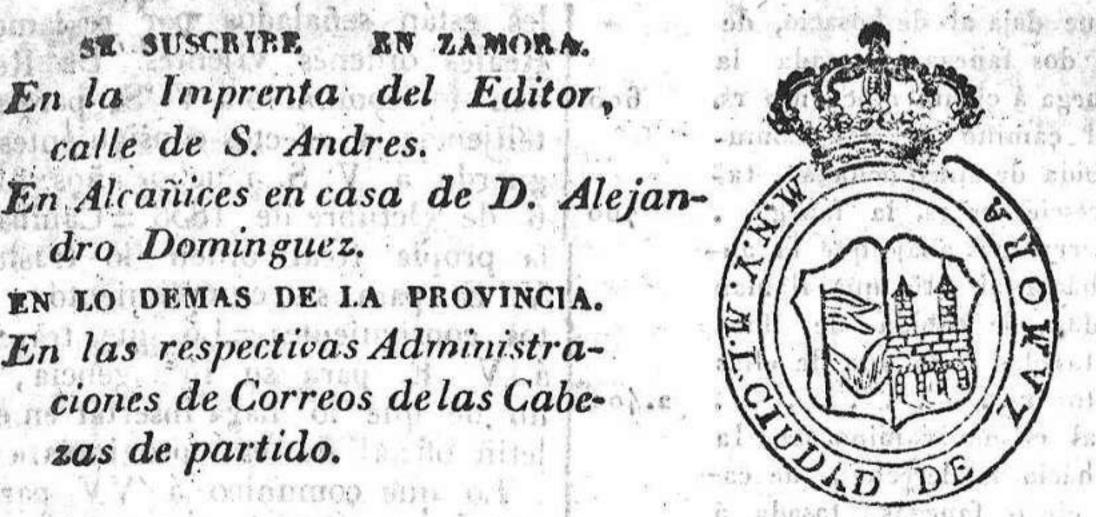
PRECIO MENSUAL DE SUSCRIPCION.

Para Zamora, llevado á las Para fuera, franco de porte 8

Los artículos comunicados deberan remitirse à la Reduccion francos de porte.

-alm is rebatous cointain, and rough paid to

Is a command gra; object committee of



# OFICIAL DE ZAMORA.

NUM. 184.

1.º DE NOVIEMBRE DE 1836. 8 Cuartos.

### RECTIFICACION.

zas de partido.

SE SUSCRIBE EN ZAMORA.

En la Imprenta del Editor,

calle de S. Andres.

dro Dominguez.

EN LO DEMAS DE LA PROVINCIA.

En las respectivas Administra-

La premura con que se compuso la caja de la Circular de la quinta inserta en el Boletin anterior, fue causa de que se cometiesen algunas equivocaciones involuntarias, por lo que se rectifican en este, y se vuelve à insertar integro el partido de

### ZAMORA.

AND AND A RESIDENCE OF A CHARGO AS THE SECOND OF THE SECON

1	Corrales, , , , 6 5)
	Corrales,,,,,, 6 5) Tardobispo,,,,, 6 Corrales.
1	San Marcial, , , 9
	obsides being tole it a character out
	Villanueva de la subjecte de son
	Campeam, , , s i Villanueva de
3	Pontejos, , , Gampean.
	kespa otagent edro. La La scheue estale.
	La Tuda, , , , ,
	Arcenillas, , , , 1 3 Arcenillas.
	Entralay laTorre
	Enillas, , ; ,
	semants are of reliablished which we select the
	Cazurra, , , , , 8 }
	Villaralbo, , , a s Villaralbo.
	Manager and the second
	Morales, , , , , 5
	while the things of the state of the state of
	Casaseca de Cam
	pean,,,,,, 8 Casaseca de
	Bamba, , , , 4 Campean.
	Madridanos, , , 8
	Carrascal, , , 4
	La Iniesta,,, 1 1 La Inicsta.
	Valdeperdices, 5
	REPORT PROCESSING OF STREET OF STREET
	Algodre, , , , , , i)
	Benegiles, , , Benegiles.
	Fontanillas,
	the street one carte tellible contain
20000	Moraleja,, , , 5
	Casaseca de las
2000	Chanas, , , , 3
	Heleas de abajo.
	reraigon,,,,
	Zamora, 37
	Molacillos, , , ,
	Molacillos,
9	Valcabado. , . ,
Section 1	Valcabado. Moreruela de In
	fanzones.

Almendra, , ,	The 6 million . Frankle who
S. Pedro de la	Selection of the contraction
Nave.	3 Cubillos.
Villaseco	The Contract out A
Cubillos.	al algorism temper open
Andavias	ikli an pulkning al.
Pajares10 Bit all	Pajares
S. Cebrian de Cas-	show the arrests of coals
tro. hand below	charry, erhola no all de lo abard , adami à
Muelas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Palacios.	7 Muelas
Roales	45
Arquillinos.,	8) 1 Continuis
Torres	a Torres.
CONTRACTOR ON THE CONTRACTOR	The second second
Monfarracinos 8	*)
Cerecinos del Car-	A Contract Name
rizal , . r	# Montamarta.
Piedrahita	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Montamarta 2	6.
Coreses 3	A. A. C. March 1

Plana 1.a, columna 3.a, linea penúltima, dice fiscal del sorteo, lease final del sorteo. - Plana 2.a, columna 3.a, linea 15 de la 3.ª division, dice Villanueva, lease Villaveza. - Plana 4.2, princípio de la 2.ª columna, es duplicado Manzanal de abajo. - Id., id., linea 16 de la 3.ª casilla, dice Rossnot, lease Rosinos.

### OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ZAMORA.

end ments to day to ment to be but

El Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 de Setiembre próximo pasado me dice lo que sigue :

»S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigir al Sr. Secretario del Despaccho de la Gobernacion del Reino el Real decreto siguiente. = Deseando que la Milicia Nacional de todo el Reino, desinada a servir de apoyo a la libertad y a la se-THE RESIDENCE OF A PROPERTY OF THE PROPERTY OF

guridad y tranquilidad pública, pueda por medio de la organización mas conveniente llegar al estado de perfeccion que reclama la importancia é interes de aquellos objetos, he venido en nombre de mi augusta Hija la Reina Dona Isabet it, en decretar lo siguiente. - Artículo 1.0 Los Gefes políticos de todas las provincias procurarán con la mayor actividad y celo, y por todos los medios que la ley pone á su alcance, se estienda el número de Milicianos nacionales en sus respectivos distritos, sujetándose en todo á lo dispuesto en el Real decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1822, mandado restablecer recientemente. Art. 2.0 - Se establecerá una Inspeccion general de Milicia Nacional, dependiente del Ministerio de la Gobernacion, del Reino, con una Sub-inspecion en cada provincia, los cuales entiendan en el arreglo y organizacion de esta fuerza. El Inspector será de nombramiento real, y los Subinspectores se nombrarán á propuesta em terna, hecha por dicho Inspector general al Ministerio de la Gobernacion del Reino. - Art. 3.0 Las Diputaciones provinciales, con presencia de los estados de la fuerza que haya en cada pueblo, y de acuerdo con los Sub-inspectores, organizarán la Milicia nacional en divisiones, brigadas, batallones y compañías, con las planas mayores que corresponda. - Art. 4.0 Se encarga á todas las Autoridades y empleados á quienes toca el cumplimiento de esta disposicion, su mas pronta y exacta observancia, bajo la mas estrecha responsabilidad, que se hará efectiva en el caso inesperado de omision o negligencia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. - Está rubricado de la Real mano. - En Palacio á 30 de Agosto de 1836.=A D. Ramon Gil de la Cuadra. - Lo que de Real orden comunicada por dicho Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion, lo traslado á V. S para su inteligencia y efectos correspondientes. ce

Lo que se inserta en este Boletin oficial para su notoriedad. Zamora 28 de Octubre de 1836. = El G. P. I. = Manuel de the transfer was the contract of

> megas, fashid cada bus da offer a Otra tierra di mismo camino de

granic nombre buch at de Lo-

sacio, de walida de un son acis da-

#### INTENDENCIA DE ZAMORA.

D. José Sandino y Miranda, Administrador de Rentas provinciales, Intendente interino de la misma.

Se arrienda en pública subasta la exclusiva del abasto por menor de Aguardiente y Licores que en todo el próximo ano se consuman en todos los pueblos, aldeas y alquerías del partido de esta Capital, segun se ha verificado en años anteriores, bien sea por el todo de ellos, o bien por los distritos anotados al márgen, ó por pueblos sueltos. Todo licitador puede enterarse en la escribanía de esta Subdelegacion de las condiciones bajo las cuales se han de celebrar sus remates por el órden y en los dias que al pie se espresa desde las diez hasta las doce de sus respectivas mañanas en los estrados de esta Intendencia. Dado en Zamora á 26 de Octubre de 1836. - El I. I. = José Sandino y Miranda. = Por su mandado=Antonio Maria Fernandez.

# -sido (Rollanga de Sergalai a nismatarquai di

1.º Villas y lugares del Pan.-2.º Villas y lugares del Vino. - 3.º Sayago. - 4.º Partido de Alcañices. - 5.º El de Carbajales. - 6.º El de Mombuey. - 7.º El de Távara. - 8.º Pueblo de Villalpando. - 9.º Villas del Agua.

# DIAS DE LOS REMATES.

- appell and imported that obstants a said the Primer of the primer of the said the remate. 120 3.00

Villas y lugares del 4 de

Pan y Vino...... Novbre. 16 id. 26 id. Sayago....... 5 de id. 17 id. 27 id. Partidos de Alcañi-

ces , Carbajales , Mombuey, Táva-

ra, Villalpando y villas del Agua. 6 de id. 18 id. 28 id.

# AMORTIZACION.

a at the fall advantages and the area areas are a set

the think with the tolkenter with the

Tasaciones en venta de las posesiones siguientes sitas en el término de la villa de Carbajales.

Otra tierra de diez fanegas, al sitio que llaman la Trapa, cercada de pared por un lado, tasada

cada fanega á cuatrocientos veinters. 4.000

Otra tierra de cabida de veinte fanegas en el sitio que llaman los Lagunajos, con inclusion de una llata que vá hácia las verjeras de Ruidero, tasada la fanega á doscientos cincuenta rs..... 5.000

Otra tierra hácia la parte de Muga, que llega desde el camino del mismo nombre hasta el de Losacio, de cabida de diez y seis fanegas, tasada cada una de ellas á doscientos rs.

Otra tierra al mismo camino de

3.840

Muga, que deja al de Losacio, de cabida de dos fanegas, tasada la media fanega á ciento cincuenta rs.

Otra al camino de las Comuñas de cabida de cinco ochavas, tasada á trescientos rs. la fanega. .

Otra al mismo camino de la Cañadas hácia la derecha, de cabida de cinco fanegas, tasada á doscientos rs. cada una.:...

Otra tierra sita hácia el carril que atraviesa con direccion al monte que llaman de Cantadores, de cabida de dos sanegas poco mas ó menos, tasada á doscientos rs. faneg

Un prado y pradillo todo en una pieza, sito á la derecha del camin o de Muga, saliendo de dicha villa, cercado todo al rededor de pared, y con un pozo y pila en medio, y hace en sembradura diez fanegas poco menos: se halla tasada en diez y siete mil rs.

Lo que se anuncia al público para su inteligência, y que las personas que han solicitado su tasacion, manifiesten en el término de quince dias si se conforman con ella, ó renuncian por su parte á que se pongan en subasta. Zamora 28 de Octubre de 1836. = C. I. I. = José Sandino y Miranda.

# COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Escmo. Sr. General 2º Cabo de Castilla la Vieja, con fecha 18 del actual me dice lo que copio.

"Esemo. Sr = El Señor Mayor de Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente = Escmo Sr. = El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra, dice al Intendente general del Ejército lo que sigue = fle dado cuenta á la Reina Gobernadora, de la exposicion de V.S. de 1º del corriente mes, en que consulta si los individuos da las clases de guerra no esceptuados por el artículo segundo del Real Decreto de 19 de Setiembre último, de la escala gradual de descuentos establecida por el mismo, han de exigirles estos segun sus respectivos sueldos, además de los que en el dia sufren por reglamento; y enterada S M. ha tenido á bien declarar que solo se les exija sobre sus actuales descuentos el esceso hasta completar el que le corresponda segun la expresada escala gradual, sin hacerse novedad con respecto á los individuos que no resulten perjudicados, los cuales continuarán sufriendo los descuentos que

les están señalados por reglamento y Reales órdenes vijentes. De Real órden lo comunido á V. S. para su intelijencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1836 = Camba = De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes = Lo que transcribo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia.«

Lo que comunico á VV. para que por los medios de costumbre se sirvan darle la debida publicidad = Dios guarde á VV. muchos años Zamora 24 de Octubre de 1836. = Manuel de Benedicto. = Sr. Comandante de Armas

del partido de

700

400

"El Escmo. Sr. General 2.º Cabo de Castilla la Vieja, en 22 del actual me comunica la Real orden siguiente. = El Sr. Mayor de Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que copio = Esemo. Sr. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, dice al Señor encargado del de la Guerra en 10 del actual lo que sigue = Habiendo dado cuenta á S. M. de una exposicion del Director general de Rentas Estancadas y resguardos, manifestando los perjuicios que se están irrogando á la del papel sellado por no cumplirse el artículo 62 del Real decreto de 16 de Febre de 1824 que prescribe el modo y forma en que debe usarse el del sello cuarto mayor, ha tenido á bien resolver S. M. que lo manifieste à V. E à fin de que por ese Ministerio de su cargo se encargue estrechamente á todas las autoridades y dependencias de su inmediato cargo cuiden de la exacta observancia del referillo artículo, sin admitir, ni dar curso á los memoriales é instancias que se presenten y no se hallen estendidas en papel del sello que el mismo artículo previene. = De Real órden comunicada por el expresado Señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo que traslado á V. E. para su exacto cumplimiento, y que lo mande insertar en el Boletin oficial de esa provincia. Lo que comunico á VV. para que por los medios de costumbre, le den la debida publicidad para que llegue á noticia de tolos = Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 27 de Octubrede 1836. = Manuel de Benedicto. = Sr. Comandante de Armas del partido de

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de Castilla la Vieja, con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

» Segun parte que me tras- reciesen la superior aprobacion de Zamora, que tengan recibos Leon, con fecha de ayer desde la Provincia de Asturias, la faccion de Sanz atacó el 19 aquella Capital con el objeto de apoderarse de su guarnicion, y entregarla al saqueo; pero los valientes que la guarnecian han rechazado al enemigo en cuantas ocasiones repitieron su intento, habiéndoles obligado á retirarse con pérdida de 200 hombres dirijiéndose por el camino de Siero, que al parecer espera volver por la primera direccion de su entrada en aquella Provincia = Lo digo á V. S para su conocimiento y satisfaccion, y que lo haga publicar en la provincia de su mando»

Lo que comunico á VV. para que por los medios de costumbre le den la debida publicidad. =Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 30 de Octubre de 1836. = Manuel de Benedicto. =Sr. Comandante de Armas del partido de oferion a standing remainment a tabujabet

# M. P. DE HACIENDA MILITAR PROVINCIA DE ZAMORA.

Don Cárlos José de Barreiro, Co misario de Guerra habilitado con destino A esta Plaza y su Provincia, Ministro principal de Hacienda militar en ella.

Hago saber que, con el objeto de que el suministro de Pan, Cebada y Paja, para las tropas y caballos existentes y transeuntes por el distrito de Castilla la Vieja, no sufra el menor entorpecimiento, se saca de nuevo á publica subasta el expresado suministro: quien quisiere hacer proposiciones bien sea para esta provincia. ó para todo el distrito, ya por meses o hasta fin de Setiembre de 1837, se presentara en este Ministerio de mi cargo desde este dia al 20 del entrante Noviembre, donde se le admitirán las que hicieren siendo arregladas, con el bien entendido que siempre que aquellas me- Ayuntamientos de la provincia

cada mes en la Tesorería de Rentas de esta provincia una cantidad á buena cuenta aproximada al suministro practicado ya, y el resto tan pronto se presente la cuenta del mes y se examine por la intervencion del ejército, cuya operacion será verificada en el tiempo necesario al efecto. Y para que llegue á noticia de todos los que gusten interesarse en tan importante como preferente servicio he dispuesto se fije en los pueblos cabeza de partido, y se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Zamora Octubre 24 de 1836. = Cárlos José de Barreiro.

### adameraca les volucias el Servicino DIPUTACION PROVINCIAL DE al no minovi ZAMORA.

ja que tante la memeral que acababa

Se previene á los pueblos de la provincia que se halla vijente la ley de 3 de Febrero de 1823, decretada por las Córtes generales del Reino para gobierno económico-político de las provincias, por la cual está mandado que los Ayuntamientos y los particulares podrán entenderse directamente con las Diputaciones provinciales, en los negocios que pertenezcan á las atribuciones de éstas; pero deberán franquear los pliegos y oficios que remitan por el correo, sin cuyo requisito no se les dará curso en las Secretarias de las Diputaciones conforme al artículo 163 de dicha ley. Zamora 29 de Octubre de 1836. = Fernando Gomez, Presidente. = P. A. D. L. D. = Francisco Ruiz del Arbol, Secretario. Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

D. Juan Latra, Alferez retirado en la Ciudad de Valladolid, hace presente á todos los

Por carry sied Coers Celia ried ?

OF STAND OF THE PROPERTY OF FORE

mite el Comandante general de la Administracion militar, se de los suministros hechos ó que ofrece à satisfacer el dia 15 de en adelante hicieren à las tropas del Ejército y quieran liquidarlos con las oficinas de Castilla la Vieja, segun lo previene la Réal orden de 8 de Marzo último, se encargará de dicho negocio por la reducida retribucion de un tres por ciento y el correo franco de porte; para cuya operacion los que le quieran ocupar , le remitirán el correspondiente poder, los recibos y demas documentos que acrediten los suministros que hayan hecho, y tan luego como los liquide, remitirá á cada pueblo las correspondientes cartas de pago que se espidan por las oficinas de cuenta y razon de este Distrito. Valladolid 18 de Octubre de 1836. = Juan Latra.

### y pono despues lo verifico S. M. em il sa-AVISO IMPORTANTE

- of class A 2 balas sibons vetobled A. .

. chemisel adofes fright will at an atnot a

menuposition de & A. et in. Printer Den El cirujano oculista D. Tomás de Bermeo, aprobado por el Real Colegio de Cirujía-Médica de Madrid, le ará á esta Ciudad el primero de Noviembre y permanecerá hasta 20 del mismo, Este profesor en el Reino de Aragon, Castilla la Vieja y Madrid, ha vuelto la vista á mas de cuatrocientas personas, cuyos nombres y habitaciones han citado los periódicos de aquellas capitales: entre este número hay muchas de ochenta y mas años, algunas de nacimiento, tiene conocimiento exacto de todas las dolencia, de los ojos; egecuta con el mayor primor cuantas operaciones son susceptibles de mejorar la vista; tiene una mauo poco comun para la operacion de catarata no de un modo paliativo como lo hacen los profesores ambulantes, sino radicalmente extrayandola del ojo, de suerte que una vez restableci la la vista dura por toda la vida de los operados. Confiado en su destreza hace á los ciegos de cataratas ofertas jamás oidas, y son no llevar cosa alguna á los que operados no recobren la vista, dejar su importe por uno o mas años ó hasta que esten convencidos que su vista es duradera y permanente, á los operados de ambos ojos si no restablecen la vista paga los gastos que se le han originado en la curacion: asiste gratis à los que acrediten ser pobres de solemnidad ofertas que garantizan su habilidad y buenos sentimientos.

a l'Se abrid 4-las oner y lella el acta de

Apertura de las Cortes. A las dos de la tarde se oyó la salva que anunciaba la salida de la régia comitiva, y poco despues apareció esta con mas brillantez que nunca, como si quisiese anunciarse que jamas se había preparado para un objeto tan grandioso.

Abria la marcha un piquete de gurdias de la real Persona, al que seguian los lujosos coches de la servidumbre de palacio
y otro de respeto. Tras de este venia el
de los serenisimos Infantes D. Francisco y
su Esposa; y despues la suntuosa carroza
de S. M. la Reina Regenta, que se presentó con una magnificencia digna de la

augusta cerremonia.

Al estribo derecho de S. M. marchaba à caballo el Sr. Duque de Zaragoza, y al izquierdo el Sr. Capitan general de Madrid. El Sr. Inspector de la Milicia nacional tuvo la honra de acompañar á S. M. en toda la parte de la carrera que guarnecian los soldados ciudadanos. El gentio inmenso que cubria las calles ha saludado á la Regenta con aclamaciones á su augusta Persona, á la inocente Reina, objeto del respeto y del amor de los liberales, á la Constitucion, á la libertad y á los dignos representantes del pueblo.

A las dos y media entró S. A. la Infanta en la tribuna que le estaba destinada, y poco despues lo verificó S. M. en el salon, precedida de la comision de Córtes y acompañada de S. A. el Sr. Infante Don Erancisco, que pasó á ocupar su silla.

Habiendo ocupado S. M. el sillon régio, pasó el Sr. Presidente de las Córtes, acompañado de los cuatro secretarios á tomar el juramento á S. M.

S. M. leyó el discurso que hemos insertado en el Beletin extraordinario n. 182.

El Sr. Presidente, despues de conculida la lectura, contesta á S. M. diciendo que ha oido las dificultades y obstáculos que era indispensable superar para conseguir la selicidad de esta Nacion magnánima; que él por su parte se lisongeaba de que los diputados no se olvidarian jamas de que eran representantes de la Nacion española, que tantos y tan grandes sacrificios ha hecho por la consolidacion del Trono legitimo y de la libertad; que ellos darian al mundo civilizado un nuevo motivo de admirar las virtudes del pueblo español, que se mostraba con tanta cordura y sensatez en la formacion de las leyes fundamentales, haciendo respetable la Nacion española y apagando las enemistades y ódios civiles. Essuissibile de de dinino.

En seguida se levantó S. M., y precedida de la comision, y acompañada de S. A. el Sr. Infante y los Secretarios del Desbacho que habian permanecido durante la ceremonia en pie y detras del Trono, se dirigió á la salida del salon. La tribuna pública, las reservadas y la gente que se habia colocado en el mismo salon detras de los bancos, prorrumpieron en estrepitosos vivas y aclamaciones á la inmortal Cristina, á la Madre del pueblo, á Isabella in constitucional, á la Constitucion y á los Padres de la Pátria.

Sesion del 25.
Se abrió á las once y leida el acta de

la sesion anterior quedó aprobada. Concluida su lectura juraron y tomaron asiento varios señores Diputados.

El señor Presidente dijo que se procedia al nombramiento de la comision especial de guerra acordada ayer por las Córtes. — Estas mismas resolvieron se compusiese de nueve individuos, los que se nombraron acto continuo, uno a uno y por escrutinio secreto; resultando electos los señores Olózaga, Caballero, Sancho, Arana,
Gil Don Pedro, García Carrasco, Arrieta, Cardero y Fernandez Alejo.

En seguida el señor secretario del Despacho de Marina ocupó la tribuna y leyó la memoria del estado de su ministerio.

Concluida la lectura de esta memoria se dió cuenta de una proposicion firmada por 66 señores diputados, reducida á confirmar en S. M. la Reina Gobernadora el titulo y autoridad de tal, durante la menor edad de su augusta hija la Reina Doña Isabel II.

Seguidamente el señor Ministro de Gracia y Justicia subió á la tribnua y dió cuenta á las Córtes del estado de los negocios de la Secretaría de su cargo. Luego que hubo concluido, el Señor Presidente dijo que tanto la memoria que acababa de leerse, como la leida antes por el Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina, se imprimirian, repartirian a los Sres. diputados, y se archivarian en la secretaría de las Córtes. Mañana, añadió S. S. se continuará la lectura de las memorias de los demas Sres. secretarios del Despacho. — Levantó la sesion á las tres.

Andujar 20 = El estado de la faccion es como sigue.

Espinosa en Córdoh: Butron en el Carpio, y tal vez vendrá aqui esta noche. San Martin en el camino de Badajoz, Rodil en Almadovar, Rivero en la Calzada, Alaix en Bailen, y Gomez ayer á las 3 de la madrugada en Fuencaliente sin saber qué hacer, con mucha desercion comiendo carne tostada, los caballos trigo, y muriéndoseles, muchos. Estamos en comunicacion con Alaix, y la faccion tal vez vendrá por acá. Aqui la observamos y cuidará de acudir Alaix, pues sus movimientos son muy sagaces, encerrando a Gomez donde tal vez no salga. Las tropas de la Reina son brillantes, el cerco muy bien hecho, el pais en muy buen sentido, los dispersos muchos (entre presentados y cogidos llevamos nosotros mas de 30); tal vez está muy cerca un dia de gloria, y no hay que temer. calder commitmeigratured ics puc-

Por carta de Cáceres fecha del 24 se nos remite copia de un parte recibido en aquella capital con fecha del 23 que insertamos literal por el interesante punto de que trata. = Division de operaciones de Estremadura. = Escmo. Sr.: colo tengo tiempo para poner en copocimiento de V. E. que

las avanzadas del celb-cilla Gomez estan á la vista de las mias, y estoy to mando todas las medidas para recibila canalla, aunque tiene mucha fuerza, y no hay aqui murallas ni artillería, pues el Esemo. Sr. Ministro de la Guerra me manda detener al enemigo, y solo pasando por encima de mocadáver pasarán por este punto. Dio &c. Almaden 22 de octubre de 1836 A las cinco de la tarde = Esemo Sr. = Jorge de Flinter. = Esemo Sr. = Jorge de Flinter. = Esemo Sr. = Jorge de Estremadura.

Al tiempo que el anterior oficio (continúa el comisionado) se han recibido otras comunicaciones que confirman lo anteriormente inserto.

- El último parte que anoche ha bia recibido el gobierno tocante á la faccion de Gomez, es que el 24 a las 5 de la tarde seguia aun defendiendose Almaden atacado por los facciosos. (Patriota).

CURRENCE CONTRACTOR LE MAN CONTRACTOR

D. José Legrado, oficial de Rentas Provinciales de Toro, desea vender en el Pueblo de Jambrina de veinte y un mil á veinte y dos mil cepas de viña, casi todo de tinta, dos casas, dos bodegas una con lagar y cuatro cubas; en Zamora 6600 reales en una casa que fué de los herederos de D. José Gomez de Rojas, frente á la arruinada iglesia de san Simon, cuyos bienes los dará con toda la posible equidad.

El mismo tiene un específico para curar toda clase de rijas por imbeteradas que sean, segun tiene acreditado.

Un mozo soltero, edad 24 años que tiene principios de música de voz, con algo de inteligencia en el órgano, desea colocarse ya de sacristan ó ya de organista aunque su asignado sea una cosa moderada; si algun Sacerdote de estas Diócesis ó fuera de ellas quisiese servirse de su inutilidad, darán razon calle de san Andres imprenta del Boletin en Zamora.

Imprenta de D. Leonardo Vallecillo,